



Memoria de Actividades ejercicio 2018
Comisión de Nombramientos y
Retribuciones

Gestamp Automoción, S.A.

28 de febrero de 2019

ÍNDICE

1. Introducción	3
2. Regulación	3
3. Composición	3
4. Funciones	5
5. Funcionamiento.....	6
6. Reuniones.....	7
7. Actividades	7
8. Formulación y aprobación	8

1. Introducción

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de GESTAMP AUTOMOCIÓN, S.A. (la “Sociedad”) ha elaborado la presente memoria de actividades (la “Memoria”), que describe las principales actuaciones realizadas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones durante el ejercicio social 2018.

El presente informe se realiza en cumplimiento del artículo 39 (j) del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad y de conformidad con las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas aprobado por el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) de 18 de febrero de 2015, y será puesto a disposición de los accionistas de la Sociedad con ocasión de la Junta General Ordinaria 2019, desde el momento de su convocatoria.

2. Regulación

La regulación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se encuentra recogida en el Reglamento del Consejo de Administración que fue aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad el 3 de marzo de 2017. Asimismo, la Comisión de Nombramientos y retribuciones se rige por las disposiciones de la Ley de Sociedades de Capital y las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

3. Composición

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos Sociales y en el artículo 39 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberá:

- (a) Estar compuesta por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros nombrados teniendo presente sus conocimientos, aptitudes y experiencia y los cometidos a realizar por la Comisión.
- (b) La mayoría de sus miembros tendrán la categoría de consejero independiente, entre ellos su Presidente.
- (c) El Presidente deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido transcurrido un año desde su cese. Por su parte, el Secretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones será quien ejerza la función de Secretario del Consejo de Administración.

A 31 de diciembre de 2018 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está compuesta por los siguientes miembros:

Miembros	Cargo	Fecha nombramiento	Categoría
Alberto Rodríguez-Fraile Díaz	Presidente	24/03/17	Independiente
Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz	Vocal	24/03/17	Otro externo
Pedro Sainz de Baranda Riva	Vocal	24/03/17	Independiente
David Vázquez Pascual	Secretario no miembro	24/03/17	Secretario no consejero

Por tanto, a 31 de diciembre de 2018, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad (i) está formada por tres miembros, dos de los cuales son Consejeros Independientes y (ii) está presidida por el Consejero Independiente D. Alberto Rodríguez-Fraile Díaz. Se hace constar que, hasta el 2 de abril de 2018, formaba parte de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones como vocal D. Noboru Katsu (Consejero Dominical), que dimitió con efectos desde la fecha indicada. En consecuencia, hasta la referida fecha la Comisión estuvo formada por cuatro miembros.

Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones reúnen los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados para el desempeño de las funciones encomendadas por el Consejo a esta Comisión.

En este sentido, en la determinación de los perfiles de los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración optó por consejeros con conocimientos en materias económico-financieras y del sector de la automoción, con experiencia internacional, que hubieran participado en otros consejos de administración ocupando diferentes posiciones de forma que aportaran experiencia y guía en los asuntos a tratar en la Comisión y en el propio Consejo de Administración. D. Alberto Rodríguez-Fraile Díaz fue designado Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por su carácter de independiente, y por sus conocimientos y pertenencia a otros consejos de administración, así como por su experiencia de gestión en compañías multinacionales. De otro lado, D. Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz, fue designado igualmente teniendo en cuenta su pertenencia a otros consejos de administración y por sus conocimientos y experiencia de gestión en grupos industriales internacionales, en el sector del acero y en el sector de la automoción. Finalmente, D. Pedro Sainz de Baranda Riva fue designado miembro de la Comisión dada su amplia experiencia en la gestión de compañías internacionales ostentando diferentes posiciones ejecutivas, y su experiencia por su pertenencia a otros consejos de administración.

Para más información sobre los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, acceda a los siguientes enlaces de la página web de la Sociedad:

- www.gestamp.com/Accionistas-e-Inversores/Gobierno-Corporativo/Comisiones-del-consejo-de-administracion
- www.gestamp.com/Accionistas-e-Inversores/Gobierno-Corporativo/Consejo-de-administracion

4. Funciones

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad es un órgano de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, supervisión, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación.

Según lo establecido en el artículo 41 del Reglamento del Consejo de Administración, las funciones básicas de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones son las siguientes:

- Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia del Consejo, describir las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- Verificar con carácter anual el cumplimiento de la política de selección de consejeros, de lo que se deberá informar en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- Examinar y organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y, en su caso, del primer ejecutivo y hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- Informar las propuestas de nombramientos y ceses de Altos Directivos que el Presidente proponga al Consejo y las condiciones básicas de sus contratos.
- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General de accionistas.
- Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de accionistas.
- Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género, establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- Organizar y coordinar la evaluación periódica del Presidente del Consejo de Administración y, junto con este, la evaluación periódica del Consejo de Administración, de sus comisiones y del primer ejecutivo de la Sociedad.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, además de las funciones indicadas en los apartados precedentes, deberá velar por la observancia de la política de remuneraciones de los consejeros aprobada por la Junta General, y tendrá competencias sobre la propuesta al Consejo de Administración de:

- (i) La política de remuneraciones de los consejeros y de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.
- (ii) La retribución individual de los consejeros y la aprobación de los contratos que la Sociedad suscriba con los consejeros que desempeñen funciones ejecutivas.
- (iii) Las modalidades de contratación de los Altos Directivos.

Las funciones descritas no han sufrido variaciones a lo largo del ejercicio.

5. Funcionamiento

Los principios básicos de actuación y el régimen de funcionamiento interno de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones están establecidos en las normas contenidas en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración.

En virtud de lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos Sociales y en el artículo 39 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

- Se reunirá cuantas veces sean necesarias, a juicio de su Presidente, para el ejercicio de sus competencias y cuando lo soliciten dos de sus miembros y quedará válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mayoría de sus miembros adoptándose sus acuerdos por mayoría absoluta de los miembros concurrentes. En caso de empate, el Presidente de la Comisión tendrá voto de calidad.
- De sus reuniones se levantará acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo. Asimismo, el Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informará al Consejo de Administración de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados en sus sesiones en la primera reunión del Consejo de Administración posterior a la de la Comisión.
- Dentro de los tres meses posteriores al cierre de cada ejercicio, someterá a la aprobación del Consejo de Administración la presente memoria que se pondrá a disposición de los accionistas con ocasión de la Junta General ordinaria.
- Para llevar a cabo sus funciones, podrá recabar asesoramiento externo, cuando lo considere necesario.

En cuanto al resto de reglas de funcionamiento, será aplicable el régimen de funcionamiento del Consejo de Administración establecido en el propio Reglamento del Consejo.

6. Reuniones

Durante el ejercicio 2018, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se ha reunido en cinco ocasiones habiendo asistido a todas ellas, la totalidad de los miembros de la Comisión.

Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha contado en tres ocasiones con la asistencia de la Dirección de Recursos Humanos de la Sociedad para recibir asesoramiento y tratar aquellos asuntos directamente relacionados con el nombramiento o la retribución de Consejeros y Altos Directivos de la Sociedad.

7. Actividades

Durante el ejercicio 2018, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha realizado principalmente las siguientes actividades:

- **Propuesta o informe sobre el cese o nombramiento de Consejeros y Altos Directivos.**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha informado favorablemente del cese de D. Noboru Katsu como Consejero y miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Como consecuencia del mismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informó favorablemente del nombramiento por cooptación de D. Shinichi Hori como Consejero Dominical, emitiendo el preceptivo informe que acompañó al acuerdo del Consejo de Administración. Asimismo, y a efectos de su ratificación por la Junta General Ordinaria de Accionistas 2018, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elaboró el informe que acompañó a la propuesta del Consejo de Administración. A este respecto, la Comisión ha verificado asimismo el cumplimiento de la Política de Selección del Consejo de Administración durante el ejercicio 2018 en el contexto del referido nombramiento.

De otro lado, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha informado favorablemente del cese y nombramientos de Altos Directivos durante el ejercicio 2018.

- **Retribución de los Consejeros y de la Alta Dirección.**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha verificado el grado de consecución de los objetivos del ejercicio 2017 del componente variable de la remuneración de los Consejeros Ejecutivos y del Comité de Dirección, así como el resultado de dicho componente. En esta línea, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha elaborado la propuesta de objetivos para el devengo de la retribución variable de los Consejeros Ejecutivos y del Comité de Dirección correspondientes al ejercicio 2018.

Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha evaluado el cumplimiento de la Política de Remuneraciones de los Consejeros aprobada por la Junta General de Accionistas de la Sociedad con fecha 7 de mayo de 2018, y ha concluido que la misma ha sido correctamente aplicada durante el ejercicio 2018 y que, por tanto, la remuneración de los mismos tanto en su condición de tales, como por el desempeño de funciones ejecutivas, ha cumplido con los términos previstos en la referida política. En esta misma línea, el Consejo de Administración ha acordado proponer para su aprobación por parte del

Consejo de Administración, la distribución de la remuneración de los Consejeros en su condición de tales para el ejercicio 2019 así como el incremento de la remuneración fija y variable de los Consejeros Ejecutivos para adaptarla a la revisión salarial realizada con carácter general a la plantilla de los Servicios Corporativos del Grupo.

■ **Evaluación del funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36.14 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo dedicará la primera de sus sesiones anuales a evaluar el funcionamiento de las Comisiones del Consejo durante el ejercicio anterior, partiendo del informe que éstas le eleven.

En este sentido, en su última sesión del año, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha coordinado la evaluación del Consejo de Administración, de sus Comisiones, y del Consejero Delegado y, junto con el Consejero Coordinador, la del Presidente del Consejo de Administración, y ha elaborado los preceptivos informes para su aprobación por el Consejo de Administración en su primera sesión del ejercicio 2019.

■ **Actividades relacionadas con el gobierno corporativo de la Sociedad**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha revisado e informado favorablemente sobre la información contenida en el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2017.

Asimismo, la Comisión ha revisado el contenido del Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2017 en todos aquellos apartados que son de su competencia.

8. Formulación y aprobación

Esta Memoria ha sido formulada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones el 28 de febrero de 2019 y aprobada por el Consejo de Administración el 28 de febrero de 2019.